

APENDICE III

232.- 1931. Aprovechamientos comunales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 139-17

CAJ. 0139/17 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

APROVECHAMIENTOS COMUNALES

1931-1931

PELEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRIENDO DE LAS LIEBRAS DE LA CORRALI-
ZA "ABATORES", SITA EN JURISDICCION DE CORELLA.
=====

La expresada corraliza, con sus pasos y barreras, se considerará para los efectos del disfrute de sus liebras, como sobrante del aprovechamiento comunal de la ganaderia de esta ciudad, segun consta en el expediente de su razon, hallandose debidamente anojonada.

Linda por N. jurisdiccion comunal de Corella; E. camino del Leñar; á la Venta del Pillo; S. Rio Abatores de Fitero y O. con muga de Cintruénigo y Fitero.

Las condiciones porque ha de regirse el contrato de arrendamiento de la relacionada corraliza son las siguientes:

- 1ª= El arrendamiento durará todo el tiempo que medie desde la adjudicación ó subasta definitiva hasta 31 de marzo de 1.931.
- 2ª= La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta, que será de viva voz y sujeta á lo que disponen las vigentes disposiciones forales, es la consignada en los presupuestos municipales, ó sea mil pesetas. El tanto para los aumentos ó mejora de postura, no será menor de Veinte pesetas.
- 3ª= Los licitadores depositaran en el acto de la subasta el 20 % de la cantidad presupuestada.
- 4ª= El pago se efectuará en la Depositaria municipal en dos plazos iguales, verificandose el primero el dia de la subasta y el segundo el dia 1º de Septiembre del mismo año.
- 5ª= No podrá entrar ninguna clase de res en finca que se halle regada, hasta despues de atemperado el terreno.
- 6ª= Los vecinos de Corella podran labrar, leñar, y recoger piedra en cualquier tiempo del año, con arreglo á los usos y costumbres que venian observandose anteriormente.
- 7ª= Para regular la entrada y salida del ganado, y con el fin de no perjudicar la parte plantada, queda prohibida la entrada del mismo desde 1º de Octubre hasta que se recoja la cosecha en las fincas plantadas olivo, y en las viñas, desde primero de marzo hasta la recoleccion.
- 8ª= El rematante ó rematantes de cada corraliza, vienén obligados al pago del 10 % que por impuesto provincial á los aprovechamientos comunales ha de pagarse á la Excm. Diputacion conforme al Reglamento de 26 de marzo de 1.925, asi como á reintegrar los expedientes con los timbres correspondientes.

Corella 18 de Octubre de 1.929.

El Alcalde.

José Chijit



Año 1931.

Expendido

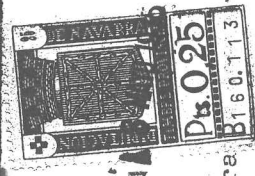
de

Comercio de Muebles.

A igual de 1930

Obtención de papel y otros — 100.00
al punto.

6 de	0.25	-	1.50
1 de	20.00		26.00
			21.50



SUBASTA DE HIERBAS.

Declaro por falta de licitador las primeras subastas para el arriendo de las hierbas de la corraliza de Abatores y sobrantes del disfrute vecinal, cuyos tipos primitivos eran mil y catorce mil quinientas pesetas respectivamente; el día 24 de los corrientes, a las 11 horas, se celebraran en el salon de actos públicos de estas Casas-Consistoriales, segundas subastas por pujas a viva voz, con rebaja del 10 % de los expresados tipos, y con arreglo a las demas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para interesarse en las subasta, será preciso presentar la cédula personal del ejercicio corriente, y el recibo acreditativo de haber cosnituído en la Repositaria municipal el depósito del 5% del tipo inicial de subasta.

Corella 6 de Julio de 1.931.
El Alcalde Presidente;



0129

SUBASTA DE HIERRAS.

=====

El día 10 del próximo Junio, a las 11 horas, tendran lugar en el salon de actos públicos de estas Casas-Consistoriales, las subastas por pujas a viva voz para el arriendo de las hierbas sobrantes del disfrute vecinal y de la corraliza de Abatores, bajo los tipos de CATORCE MIL QUINIENTAS pesetas la primera y MIL la segunda, y con sujeción a las demas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Todo el que haya de interesarse en dichas subastas, deberá presentar su cédula personal del ejercicio corriente, y el recibo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, un depósito provisional equivalente te al CINCO por ciento del tipo inicial.

Corella 20 de Mayo de 1.931.
El Presidente de la Comisión gestora: *Meltoni Catalán*



13

ta de segunda subasta. 1800



En la ciudad de Corella, siendo las
once horas del día veinticuatro de Julio de
mil novecientos treinta y uno; constituyese en
el salon de actos públicos de estas Casas Consu-
tales el Sr. Alcalde Don Feliciano Catalán
García, asistido del vos-pública Paulino Bar-
y de mí el infrascripto Secretario del Ayunta-
miento, con el fin de proceder a la celebración
de segunda subasta para el arriendo de las
hierbas de la corraliza de Abatores y soban-
tes del disprute vecinal, en los flantes de Cierro
y Arguiron, de la jurisdicción comunal de esta
ciudad, anunciadas para este día, ya que las
primeras no pudieron celebrarse por no haber
habido licitadores.

Louada la expresada ^{hora,} después de hechos los
anuncios de rigor, el Sr. Presidente declaró abier-
to el acto: y el Secretario leyó en alta voz las con-
diciones que han de regir el primero de los indi-
cados arriendos, y el vos-pública invitó a los
concurrentes a cubrir la postura en que ~~se hacía~~ a
licitación, o sea novecientas pesetas, sin que a
pesar de repetir por tres veces consecutivas y con
los debidos intervalos dicha invitación, sin
interesarse nadie en la subasta, y el Sr. Presiden-
te la declaró desierta.

Anunciada la subasta para el arriendo
de las hierbas sobrantes del disprute vecinal
bajo el tipo de trece mil cincuenta pesetas, y
el Secretario leyó las condiciones que han de
regir dicho arriendo. El vecino Miguel Saez
Garrza cubrió la postura. El vos-pública invi-
tó a los concurrentes, hasta tres veces, y con inter-
valos de un minuto, a mejorar la oferta del in-
terado Sr. Saez; y como nadie ofreciere tanto más,
la presidencia declaró adjudicatario provisional
de las indicadas hierbas al citado Miguel
Saez Garrza en la expresada cantidad de tre-
ce mil cincuenta pesetas, ordenando la inme-
diata publicación del oportuno bando annun-
ciador de la apertura del periodo de rentas.

En este estado, el vecino de la villa de Sitero
Don Joaquin Ganguias, ofreció por el arriendo de

Las hierbas de la corralia de Abatoris, cuyo respo-
ta, como se ha visto, ha quedado desierto por fague-
da ver, setecientas pesetas; y el Sr. Presidente admi-
tió la proposición a reserva de que el Ayuntamiento la
acepte, y me permito de abrir tan sólo sobre ella.

De todo lo cual se extiende la presente acta que fir-
ma el Sr. Presidente, el adjunto Sr. Secretario Sr. Juan
García, con el Sr. Secretario que certifica.



Miguel Garz

Juan García

Diligencia. Y lo pongo yo el Secretario para hacer
constar, que inmisicatamente se ha publicado el
oportuno bando anunciador de la apertura del
período de sorteo para el arriendo de las hierbas so-
bantes del distrito vecinal. Correla fecha y ante. Cer-
tifica

Juan García

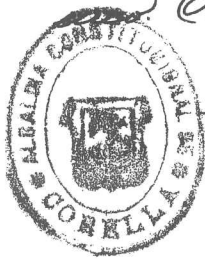
0.25

Ligero. Cueste por la presente, que a las 10 de horas del día de hoy se ha constituido el Alcalde Don Gilelito Catalán Murru, ante el del vas-pública Paulino Cruz y de un el Secretario en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con el fin de proceder a la celebración de las subastas para el arrendamiento de las hierbas de la corralina de Abatores y alrededores del disfrute vecinal, según estaba anunciado, no habiendo podido tener lugar aquellas por falta de licitador. Corre día diez de junio de mil novecientos treinta y tres.

(Certifico).

J. B.

El Alcalde;



Luis Seruando

Decreto. Corella 13 de Junio de 1931.

Por dada cuenta: anunciense la celebración de nuevas subastas con la rebaja reglamentaria del diez por ciento de las primitivas tasas, y con sujeción a las demás condiciones aprobadas al efecto.



Auto. Qui lo acordó el J. B. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

Luis Seruando

Di-

Liquencia. - La pongo yo el Secretario para hacer constar, que con esta fecha se remiten dos ejemplares de anuncio de subasta al Excmo. Sr. Gobernador ^{civil} de la provincia para que autorice su publicación en el Boletín oficial, y otros dos al Sr. Administrador de "Diario de Tucuman", para su inserción, por una sola vez, en el primer número que de dicho periódico se tire. - (Dada en la 8 de Julio de 1921. Certifico.

Lernandop
102

B.O. n.º 44
del 15 de Julio

Ac-

Se un día soledad se
encontrar negar al mundo
que el mundo es un
que el mundo es un
una vez, tuonam de ext

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

2. Once the problem is identified, the next step is to develop a plan. This involves setting goals, identifying resources, and determining the steps that need to be taken to address the problem.

3. The third step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring progress to ensure that the goals are being met.

4. Finally, the fourth step is to evaluate the results. This involves assessing the effectiveness of the plan and making adjustments as needed to improve the outcome.

[illegible]

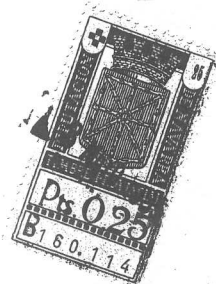
Abstract. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud. is a dominant species in coastal wetlands of the United States. *Phragmites* is a highly invasive species that has been spreading rapidly in coastal wetlands of the United States. The purpose of this study was to determine the effect of *Phragmites* invasion on the diversity and abundance of native plant species in coastal wetlands. The study was conducted in a coastal wetland in the state of Florida. The study area was divided into two sections: a control section and an experimental section. The control section was a natural wetland with no *Phragmites* invasion. The experimental section was a natural wetland that had been invaded by *Phragmites*. The study was conducted over a period of two years. The results of the study showed that the diversity and abundance of native plant species were significantly lower in the experimental section than in the control section. The results also showed that the invasion of *Phragmites* had a significant negative effect on the diversity and abundance of native plant species in coastal wetlands.

[illegible]

Don Meliton Catalan Izurzu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad;

Hace saber: que adjudicadas provisionalmente en la cantidad de TRECE MIL CINCUENTA pesetas las hierbas sobrantes del disfrute vecinal a Don Miguel Saez en subasta que se acaba de celebrar, corre el termino reglamentario de seis dias para poderse hacer por quien lo desee el aumento de la sexta parte sobre la expresada cantidad.

Corella 24 de Julio de 1.931.





ALCALDIA

— DE —
CORELLA

Recibí el duplicado del presente oficio
Fitero de Julio 1.931.

Admitida por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer la proposición que tiene V. hecha a esta Alcaldia relativamente al arriendo de las hierbas de la cerraliza de Abatores; el día 30 del actual, a las 12 horas, se celebrará nueva subasta para el arriendo de dichas hierbas, bajo el tipo de SETECIENTAS pesetas que es la cantidad por V. ofrecida.

Lo que notifico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella 28 de Julio de 1.931.

El Alcalde Presidente;

Militar Cortés

Sor. Don Joaquin Yanguas, vecino de

Fitero.

SUBASTA DE HIERBAS.

Se declaradas desiertas por falta de licitador las primeras subastas para el arriendo de las hierbas de la corraliza de Abatores y sobrantes del disfrute vecinal, cuyos tipos primitivos eran mil y catorce mil quinientas pesetas respectivamente, el día 24 de los corrientes, a las 11 horas, se celebraran en el Salon de actos públicos de estas Casas-Consistoriales, segundas subastas por pujas a viva voz, con rebaja del 10 % de los expresados tipos, y con arreglo a las demas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para interesarse en las subastas, será preciso presentar la cédula personal del ejercicio corriente, y el recibo acreditativo de haber constituido en la depositaria municipal el deposito del 5 % del tipo inicial de subasta.

Corella 6 de Julio de 1.931.

El Alcalde-Presidente.





Señala por esta disposición en
virtud del día de que la propuesta
que tiene V. E. a esta Academia sobre
el aumento de los libros de
la biblioteca de San Fernando el día 30 del
corriente. Los 12 libros, se celebrará una
reunión para el aumento de libros
libros, bajo el tipo de *disposición* por
lo que se la cantidad por V. E. en
la que notifica a V. E. en virtud
de los y efectos consiguientes.

Después de la V. E. en
virtud de la 22 de Julio de 1.934.

El Académico Presidente;

Melchor Catalá

Señala por esta disposición en

virtud de la

Acto de subasta.

En la ciudad de Corella y sus Casos-Comunido
nals, siendo la once horas del día catorce de
Junio de mil novecientos treinta: constituyeron el
Sr. Alvalde Don Pedro José Alvaré Lopera, y de
do del Vos-público Don José Manuel Lopera, y de
mi el infrascripto Secretario del Ayuntamiento,
en el salón de actas públicas, con el fin de proceder
a la subasta de las hierbas de los montes de Cierro
y Arguesan, de esta jurisdicción, cobrantes del distrito
de comunal, anunciada debidamente para este
día.

Acordada la indicada hora, y abierto al acto por
el Sr. Presidente, y al Secretario de la comu-
nidad que han de regir dicho arriendo, el vos-pú-
blico subastador la cabida e hizo los anuncios de
rigor, invitando a los comunantes a interesarse
en la subasta: y Don José Catalán Gomer, por
la constitución del correspondiente deposito pro-
visional, cubrió la postura de catorce mil quin-
ientas pesetas fijada para dicho arriendo,
haciendo la presentación de su cédula pers-
onal, n.º 15, de la clase 1.ª, tarifa 2.ª que le ha sido
expedida en el día de hoy por el levantador del im-
puesto en esta ciudad. Repetidos por el vos-pú-
lico los anuncios de subasta, el Sr. Catalán apo-
gó por tres veces consecutivas y con los debidos
intervalos la cédula, sin que nadie mefo-
rase su oferta; y en consecuencia, el Sr. Presidente
declaró adjudicatario provisional de las
expresadas hierbas al repetido señor Don José
Catalán Gomer en la indicada cantidad de
catorce mil quinientas pesetas, e hizo la ad-
vertencia de que, desde este momento, comienza
a correr el término reglamentario de ses días, den-
to del cual podrá hacerse el aumento de la sexta
parte sobre la oferta del Sr. Catalán.

De ello se levanta la presente acta que firma
el Sr. Presidente, el adjudicatario y el vos-pú-
blico, comencio el secretario que certifica.

J. Alvaré

José Catalán

Juan Manuel Lopera



Liquencia. } Ha pongo yo al Secretario para
hacer constar, que inmediatamente despues de
celebrada la subasta a que se refiere el acta pre-
cedente, se ha publicado el bando auctoria-
dor de que han sido adjudicadas a Don José
Catalan Gomer las hierbas sobrantes del distri-
to comunal, en la cantidad de catarse civil,
quinientas pesetas, y que corre el termino de seis
dias, contados de momento a momento, para
hacerse, por quien se desee, el aumento de la sexta
parte sobre la expresada cantidad. - Se ha ut-
autem. - Certifico.

L. Fernández

Don Pedro Jose Allue Funes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

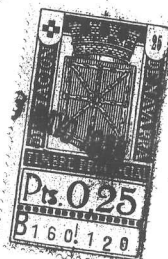
Hace saber: que habiendo sido adjudicada provisionalmente en subasta celebrada en el dia de hoy ~~el~~ arriendos de las hierbas sobrantes del disfrute comunal a Don Jose Catalan Gomez en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas: corre el término de seis dias dentro del cual puede hacer quien lo desee el aumento de la sexta parte sobre la expresada cantidad.

Corella 14 de Junio de 1.930.

P. s. m.
Francisco Luis



P. Allue



Ligenda. { Puesto por la presente, que en
el término reglamentario de seis días, se
pirado a las 14 horas del día de hoy, no se
ha presentado ninguna proposición acerca
del sexto parte sobre la cantidad de
catorce mil quinientas pesetas en que quedó pro
visionalmente adjudicado el remate de las
hierbas sobrantes del distrito comunal a
Don José Catalán Gómez, en subasta celebrada
el día 14 de las corrientes, - Orellana 20 de Junio
de 1930. - Certificado.

Lerunioles

